



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00833-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado Digitalmente por: PERU VALENTIN JIMENEZ LA ROSA Fecha: 07/06/2021 20:13:34

Firmado Digitalmente por: EDGAR DARIO ANICETO CHUNGA Fecha: 07/06/2021 20:39:23

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001363

Tumbes, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA, la Resolución N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE, de fecha 7 de junio de 2021 y publicada el 7 de junio de 2021, en el portal institucional (página web) del JNE;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
2. Que, de la revisión del número de acta electoral, por error involuntario señalamos un número de acta electoral erróneo.
3. Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en el número del acta electoral, en los términos siguientes:

Firmado Digitalmente por: VILMA CONSUELO OROZCO CRUZ Fecha: 07/06/2021 20:33:09

Donde dice:

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001363

Debe decir:

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001363

Firmado Digitalmente por: BÉDER MAURICE GUERRERO ROMERO Fecha: 07/06/2021 20:37:48

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tumbes en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CORRÍJASE el error material incurrido en la Resolución N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE, de fecha 7 de junio de 2021; toda vez que al ser publicada en el portal institucional (página web) del JNE, se ha consignado erróneamente un código de **EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001363**, **SIENDO LO CORRECTO:** CODIGO DE **EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021001363**.

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente resolución, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2013-PCM. Calle Los Andes # 343 Tumbes

Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00833-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
20:13:40

PERU VALENTIN JIMENEZ LA ROSA
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
20:39:28

VILMA CONSUELO OROZCO CRUZ
Segundo Miembro

BEDER MAURICE GUERRERO ROMERO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
20:33:20

EDGAR DARIO ANICETO CHUNGA
Secretario Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
BEDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
20:38:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2013-PCM. Calle Los Andes s/n 343 Tumbes
Dirección: Calle Los Andes s/n 343 Tumbes
leyendo el código QR.

Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
17:26:27

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
17:47:44

EXPEDIENTE N.° SEPGEG.2021001363

ACTA ELECTORAL N.° 075633-95-V TUMBES TUMBES CORRALES

Tumbes, siete de junio de dos mil veintiuno.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial - Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de datos y firmas de los miembros de la mesa de sufragio.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial; se advierte que en esta última carece de: Firma de la miembro de mesa designada como presidente en la sección de escrutinio.
- Norma aplicable:** El artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que, para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".
- En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado Reglamento, del cotejo con el Acta Electoral que corresponde al JEE, se verifica que el acta electoral observada se constata que en la sección que falta la firma de los tres miembros en la sección de instalación y sufragio; como también la firma del presidente en la sección de escrutinio, al realizar el cotejo con el acta del JEE, cumple con el requisito mínimo exigido para ser considerada válida, toda vez que se ha constatado la participación de los tres miembros en el acta de instalación y el acta de sufragio, si bien es cierto carece de firma del miembro de mesa designado como presidente en el acta de escrutinio, de acuerdo al reglamento cumple con lo mínimo exigido por la normativa vigente.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VALIDA** el Acta Electoral N° **075633-95-V**, correspondiente al distrito de CORRALES, provincia y departamento de TUMBES, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tumbes.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de la Resolución N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE del Jurado Electoral Especial de Tumbes, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 024-2017-PE, la cual puede ser verificada y contrastada leyendo el código QR.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES
Dirección: Calle Los Andes #343 Tumbes

Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PERU VALENTIN
JIMENEZ LA
ROSA
Fecha: 07/06/2021
17:26:32

**Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.**

Firmado
Digitalmente por:
EDGAR DARIO
ANICETO
CHUNGA
Fecha: 07/06/2021
17:47:51

**PERU VALENTIN JIMENEZ LA ROSA
Presidente**

**VILMA CONSUELO OROZCO CRUZ
Segundo Miembro**

Firmado
Digitalmente por:
VILMA
CONSUELO
OROZCO CRUZ
Fecha: 07/06/2021
17:29:55

**BEDER MAURICE GUERRERO ROMERO
Tercer Miembro**

**EDGAR DARIO ANICETO CHUNGA
Secretario Jurisdiccional**

Firmado
Digitalmente por:
BÉDER MAURICE
GUERRERO
ROMERO
Fecha: 07/06/2021
17:31:00

Esta es una copia auténtica imprimible de la Resolución N° 00823-2021-JEE-TUMB/JNE del Jurado Electoral Especial de Tumbes, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2002-PCM, sus modificatorias y la Ley N° 27092, sus modificatorias y la Ley N° 27494, sus modificatorias. Para verificar la autenticidad de esta copia, basta con hacer clic en el código QR.

Portal web www.jne.gob.pe

